

COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FASE II

La medida más importante es la de la reapertura de locales y establecimientos minoristas **con independencia de su superficie útil de exposición y venta**, siempre que cumplan estas normas:

- Un **40% del aforo total del local** y, en el caso de tener varias plantas, la presencia de clientes en cada una de ellas deberá guardar esta misma proporción.
- Garantizar una **distancia mínima de dos metros entre clientes**. Si no es posible, sólo se permitirá la permanencia de un cliente dentro del local.
- Horario de atención **prioritario para mayores de 65 años**.
- Las **acciones comerciales o de promoción** deberán acompañarse de medidas destinadas a evitar aglomeraciones que impidan mantener la distancia de seguridad y los límites de aforo, incluyendo el cese inmediato de las mencionadas acciones comerciales o de promoción si resultara necesario

Fuente: Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Documents/17052020_Plan_Transicion_Guia_Fase2.pdf